

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-1996-08343-00
AUTO # 1499

Santiago de Cali, Noviembre veintitrés (23) del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el contenido de los escritos que anteceden allegados dentro del presente proceso ALIMENTOS, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-TENGASE como autorizada a la señora FRANCIA ENITH VALLEJO AGUADO para que reciba y cobre los títulos consignados dentro del presente proceso, teniendo en cuenta para ello el escrito enviado por la joven YAZMIN MENDOZA VALLEJO al correo del despacho.

2.-ORDENASE renovar la orden de pago permanente a favor de la señora FRANCIA ENITH VALLEJO AGUADO identificada con la C.C. #31.911.034 e igualmente se ordena limitar la misma hasta por el valor de \$920.000 pesos. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ